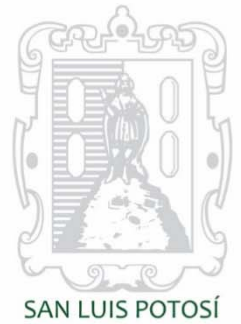
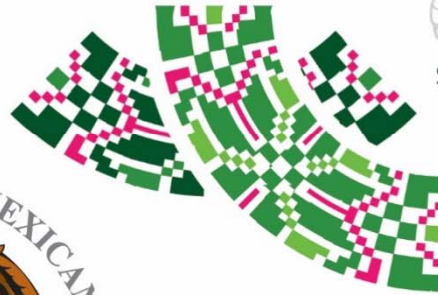


AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 12 DE ENERO DE 2022
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
51 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

ÍNDICE

H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios, para el Ejercicio Fiscal 2022.

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA





Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

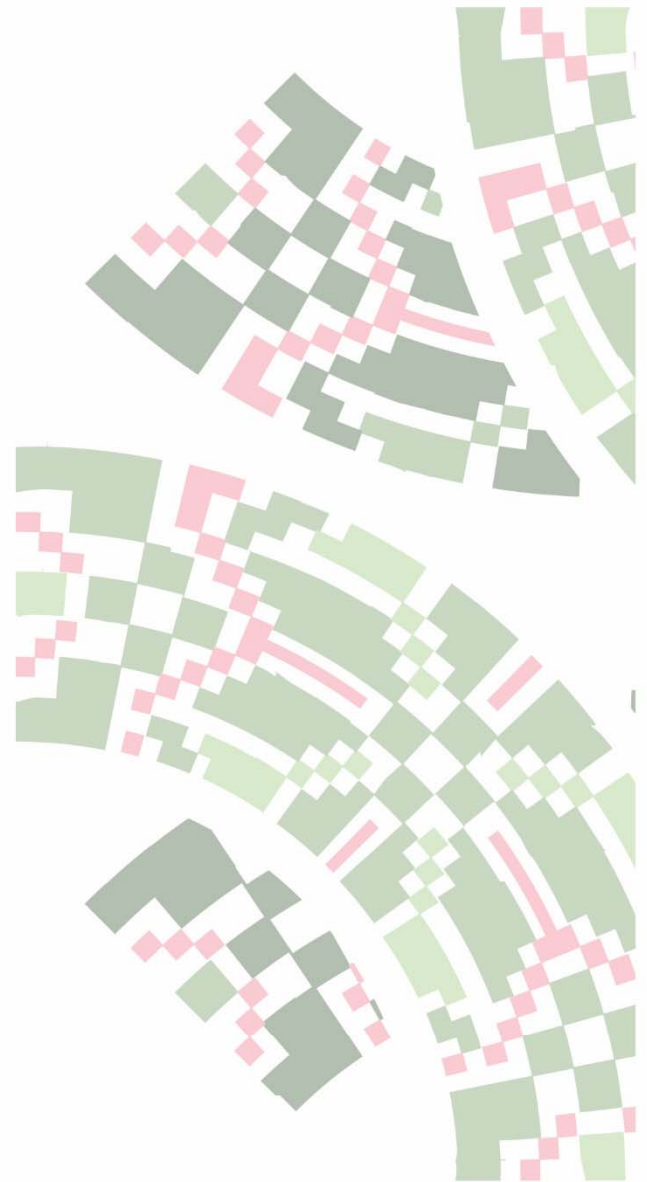
• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/

- **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
- **Extraordinarias:** cuando sea requerido





H. Ayuntamiento de Cerritos, S.L.P.

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estados y municipios son los que tienen conocimiento directo de las necesidades de la población y, por ende, quienes perciben con mayor nitidez la realidad social que debe atenderse.

Sin embargo es claro que los recursos por más que puedan incrementarse de un ejercicio a otro, siempre serán insuficientes para compensar los rezagos y desigualdad existentes, pero no es sobre esa premisa como se puede enfrentar la responsabilidad del poder público, pues el reto fundamental de los gobiernos municipales es responder con imaginación e inteligencia a los desafíos de la realidad social, que rebasan en muchas ocasiones la capacidad de respuesta que los medios económicos disponibles permiten.

Por ello, las finanzas de un municipio deben considerar, además de una óptima jerarquización y relación en el gasto, la oportunidad en la diversificación, aunado a un manejo administrativo adecuado, pulcro y transparente de los recursos. La presencia más intensa en años recientes de los órganos de control externos, que junto con la participación activa de la sociedad civil y la opinión pública en las tareas de gobierno, garantizan un ejercicio más correcto del erario municipal y un mejor desempeño de la administración pública.

En lo que hace a esta Ley, resulta preciso establecer en forma general la situación actual de la distribución de los recursos por parte de los municipios.

La ley de egresos del Municipio de **CERRITOS, S.L.P.**, para el ejercicio 2022, es una disposición normativa en la que se determina anualmente el monto de los servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, adquisiciones, obra pública y deuda.

Esta Ley es eminentemente presupuestal, es decir, que establece los presupuestos que se aplicaran en cada una de las partidas que ejercerá el municipio para este año.

No debemos dejar de lado que el espíritu de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es que la información contable mantenga una congruencia con la información presupuestaria, control de inventarios, integración de la información financiera, sistematización que permita la obtención de información clara, concisa, oportuna y veraz y registros contables en cuentas específicas teniendo así una influencia relevante en las leyes de Egresos de los Municipios.

Es por ello que la vigencia de los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos relacionados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuya observancia es obligatoria, entre otras entidades gubernamentales, para gobiernos municipales, respecto de la disposición que regula y que a la letra dice: *"se deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos que podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local"*.

En tal razón esta Ley tiene un orden lógico en su estructura y contenido, y acorde al clasificador por objeto del gasto de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ante ello, la misma se sujeta a un esquema de títulos, capítulos, secciones, apartados y artículos mismos que se integran en párrafos, fracciones y números arábigos lo que le permitirá entender y ver el alcance a éste Municipio de ejercer los egresos por los conceptos que se prevén en la misma, ya que cumplen en lo sustantivo con los requisitos que marcan los ordenamientos legales correspondientes.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de CERRITOS, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de CERRITOS, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Aplicación correcta, transparente el recurso publico
- Aplicación Eficiente y eficaz el recurso en cada proyecto que se ejecute.
- Designación suficiente a todos los rubros y partidas presupuestales según las necesidades del municipio.
- Asignación especial en el rubro de OBRA E INFRAESTRUCTURA por ser una de las necesidades urgentes del municipio.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$ 98,440,019.19 (Noventa y ocho Millones Cuatrocientos cuarenta mil diecinueve pesos 19/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Cerritos, S.L.P.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerritos, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su

financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales funcionan como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas,

niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 18. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerritos, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$ 98,440,019.19 (Noventa y ocho Millones Cuatrocientos cuarenta mil diecinueve pesos 19/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de cero pesos.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

TG	TIPO DE GASTO	Parcial	Importe	%
1	Recursos Fiscales		50,315,551	51.11
2	Financiamientos internos		0	0.00
3	Financiamientos externos		0	0.00
4	Ingresos propios		0	0.00
5	Recursos Federales		48,124,468	48.89
6	Recursos Estatales		0	0.00
7	Otros recursos			0.00
	TOTAL		\$ 98,440,019	100

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	Gasto Corriente	59,820,662.51	60.77
2	Gasto de Capital	38,133,061.94	38.74
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	264,294.55	0.27
4	Pensiones y Jubilaciones	222,000.00	
5	Participaciones	0.00	
	TOTAL	98,440,019.00	100

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
1000	SERVICIOS PERSONALES		38,718,784.27	39.33
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,000,000.00		17.27
1110	DIETAS			0.00
1111	DIETAS	3,000,000.00		3.05
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			0.00
1131	SUELDO BASE	14,000,000.00		14.22
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00		0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	12,600,000.00		12.80
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES			0.00
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00		0.00
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00		0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			0.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	12,600,000.00		12.80



1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		0.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	0.00
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		0.00
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,118,784.27	6.22
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	482,377.46	0.49
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	600,000.00	0.61
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00	0.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,821,406.81	3.88
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		0.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	500,000.00	0.51
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	700,000.00	0.71
1340	COMPENSACIONES		0.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	0.00	0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES		0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	0.00
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		0.00
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	15,000.00	0.02
1400	SEGURIDAD SOCIAL		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,000,000.00	3.05
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		0.00
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	0.00
1520	INDEMNIZACIONES		0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	2,000,000.00	2.03
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		0.00
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00	0.00
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	0.00
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00	0.00
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		0.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00	0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		0.00
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00	0.00
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00	0.00
1600	PREVISIONES		0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		0.00
1611	REGULARIZACIONES	0.00	0.00
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		0.00
1710	ESTÍMULOS		0.00
1711	ESTÍMULOS	1,000,000.00	1.02

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,764,500.00	7.89
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	495,000.00		0.50
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	100,000.00		0.10
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00		0.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			0.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00		0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			0.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	100,000.00		0.10
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	100,000.00		0.10
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA			0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00		0.10
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA			0.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	15,000.00		0.02
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS			0.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	80,000.00		0.08
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	135,000.00		0.14
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			0.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	100,000.00		0.10
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	0.00		0.00
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00		0.00
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00		0.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES			0.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	20,000.00		0.02
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN			0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	15,000.00		0.02
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00		0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00



2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	990,000.00		1.01
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS			0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00		0.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO			0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	75,000.00		0.08
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO			0.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	15,000.00		0.02
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA			0.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00		0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			0.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00		0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	900,000.00		0.91
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			0.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00		0.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00		0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00		0.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	319,000.00		0.32
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS			0.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00		0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS			0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00		0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			0.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	100,000.00		0.10
2532	VACUNAS	0.00		0.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS			0.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	15,000.00		0.02
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO			0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2,000.00		0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS			0.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	200,000.00		0.20
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	2,000.00		0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,900,000.00		4.98
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			0.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,900,000.00		4.98
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00		0.00

2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS			0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		0.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		377,000.00	0.38
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES			0.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES		250,000.00	0.25
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		62,000.00	0.06
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS			0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		35,000.00	0.04
2740	PRODUCTOS TEXTILES			0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES		30,000.00	0.03
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR			0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		0.00	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		21,000.00	0.02
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS			0.00
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		10,000.00	0.01
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA			0.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		6,000.00	0.01
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL			0.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		5,000.00	0.01
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		527,500.00	0.54
2910	HERRAMIENTAS MENORES			0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES		95,000.00	0.10
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		23,000.00	0.02
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		6,500.00	0.01
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		35,000.00	0.04
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		250,000.00	0.25
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS			0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		100,000.00	0.10
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES			0.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		18,000.00	0.02



3000	SERVICIOS GENERALES		11,487,378.24	11.67
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,504,785.24		5.59
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA			0.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,150,000.00		5.23
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00		0.00
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00		0.00
3120	GAS			0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	150,000.00		0.15
3130	AGUA			0.00
3131	AGUA	50,000.00		0.05
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL			0.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	128,000.00		0.13
3150	TELEFONÍA CELULAR			0.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	10,000.00		0.01
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES			0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00		0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN			0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	8,000.00		0.01
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS			0.00
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	2,785.24		0.00
3182	SERVICIOS POSTALES	6,000.00		0.01
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00		0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,920,000.00		2.97
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS			0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00		0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS			0.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	65,000.00		0.07
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	200,000.00		0.20
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	65,000.00		0.07
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,380,000.00		2.42
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	60,000.00		0.06
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS			0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	150,000.00		0.15
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00		0.00
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00		0.00

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	872,593.00		0.89
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS			0.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	264,093.00		0.27
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS			0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	200,000.00		0.20
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	10,500.00		0.01
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN			0.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	70,000.00		0.07
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO			0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00		0.00
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00		0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN			0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	28,000.00		0.03
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00		0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA			0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00		0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			0.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	300,000.00		0.30
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	231,000.00		0.23
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			0.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	30,000.00		0.03
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00		0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR			0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00		0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00		0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS			0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00		0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	100,000.00		0.10
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE			0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00		0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS			0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	100,000.00		0.10
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES			0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	1,000.00		0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	380,000.00		0.39
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES			0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	5,000.00		0.01
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00



3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00		0.05
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00		0.03
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	150,000.00		0.15
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00		0.10
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00		0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			0.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	50,000.00		0.05
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	202,000.00		0.21
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	50,000.00		0.05
3612	INFORME DE GOBIERNO	100,000.00		0.10
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00		0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS			0.00
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00		0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET			0.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00		0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS			0.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00		0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO			0.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00		0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET			0.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	50,000.00		0.05
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN			0.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	2,000.00		0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	187,000.00		0.19
3710	PASAJES AÉREOS			0.00
3711	PASAJES AÉREOS	30,000.00		0.03

3720	PASAJES TERRESTRES			0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	27,000.00		0.03
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00		0.00
3740	AUTOTRANSPORTE			0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00		0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS			0.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	100,000.00		0.10
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00		0.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	30,000.00		0.03
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE			0.00
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00		0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS			0.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00		0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00		0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	300,000.00		0.30
3810	GASTOS DE CEREMONIAL			0.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00		0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	300,000.00		0.30
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES			0.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00		0.00
3840	EXPOSICIONES			0.00
3841	EXPOSICIONES	0.00		0.00
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00		0.00
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00		0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00		0.00
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00		0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	890,000.00		0.90
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS			0.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00		0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS			0.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00		0.00
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00		0.00
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	650,000.00		0.66
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00		0.00
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	20,000.00		0.02
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES			0.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00		0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES			0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00		0.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES			0.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES			0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		0.00
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	220,000.00		0.22



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,072,000.00	2.10
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00		0.00
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS			0.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00		0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS			0.00
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		0.00
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00		0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	1,850,000.00		1.88
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,200,000.00		1.22
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN			0.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00		0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA			0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	350,000.00		0.36
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS			0.00
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00		0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			0.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00		0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS			0.00
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00		0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO			0.00
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00		0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			0.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	300,000.00		0.30
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	222,000.00		0.23
4510	PENSIONES			0.00
4511	PENSIONES	222,000.00		0.23
4520	JUBILACIONES			0.00
4521	JUBILACIONES	0.00		0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		930,000.00	0.94
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	130,000.00		0.13
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA			0.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS			0.00
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00		0.00
5140	OBJETOS DE VALOR			0.00
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	130,000.00		0.13
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN			0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00		0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES			0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00		0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS			0.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00		0.00

5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO			0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00		0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00		0.81
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES			0.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	800,000.00		0.81
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES			0.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00		0.00
5430	EQUIPO AEROESPACIAL			0.00
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00		0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO			0.00
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00		0.00
5450	EMBARCACIONES			0.00
5451	EMBARCACIONES	0.00		0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE			0.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00		0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00		0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			0.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00		0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL			0.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00		0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN			0.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00		0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL			0.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00		0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN			0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00		0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS			0.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00		0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA			0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00		0.00
5690	OTROS EQUIPOS			0.00
5691	OTROS EQUIPOS	0.00		0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00		0.00
5710	BOVINOS			0.00
5711	BOVINOS	0.00		0.00
5720	PORCINOS			0.00
5721	PORCINOS	0.00		0.00



5730	AVES			0.00
5731	AVES	0.00		0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS			0.00
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00		0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA			0.00
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00		0.00
5760	EQUINOS			0.00
5761	EQUINOS	0.00		0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO			0.00
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00		0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS			0.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00		0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS			0.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00		0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00		0.00
5810	TERRENOS			0.00
5811	TERRENOS	0.00		0.00
5820	VIVIENDAS			0.00
5821	VIVIENDAS	0.00		0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			0.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00		0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES			0.00
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00		0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		0.00
5910	SOFTWARE			0.00
5911	SOFTWARE	0.00		0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		37,203,061.94	37.79
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	37,203,061.94		37.79
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	2,500,000.00		2.54
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	971,653.42		0.99
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00		0.00
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00		0.00
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00		0.00
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00		0.00
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		0.00
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00		0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	15,479,000.00		15.72
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00

6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	14,552,408.52		14.78
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,500,000.00		3.56
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00		0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	200,000.00		0.20
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00		0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00		0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		0.00
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00		0.00
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00		0.00
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00		0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00		0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		0.00
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00		0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00		0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00		0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00		0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			0.00
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00		0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			0.00



6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00		0.00
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00		0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00		0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00		0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00		0.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00		0.00
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00		0.00
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00		0.00
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00		0.00
9000	DEUDA PÚBLICA		264,294.55	0.27
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	264,294.55		0.27
9910	ADEFAS			0.00
9911	ADEFAS	264,294.55		0.27
	TOTAL		98,440,019.00	100

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	0.00
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	0.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	0.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	98,440,019
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
	Total	98,440,019.00

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:



Clasificación Funcional del Gasto

CF N	Rubro/Cuenta	Importe	%
1	Gobierno	58,192,662	59.11
1.1	Legislación	0	0.00
1.2	Justicia	0	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	47,271,256	48.02
1.6	Defensa	0	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	10,921,406	11.09
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0	0.00
2	Desarrollo Social	39,853,062	40.48
2.1	Protección Ambiental	5,357,653	5.44
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	31,845,409	32.35
2.3	Salud	681,000	0.69
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	550,000	0.56
2.5	Educación	500,000	0.51
2.6	Protección Social	498,000	0.51
2.7	Otros Asuntos Sociales	421,000	0.43
3	Desarrollo Económico	130,000	0.13
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00
3.5	Transporte	0	0.00
3.6	Comunicaciones	0	0.00
3.7	Turismo	0	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	130,000	0.13
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00
4	Otras	264,295	0.27
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	264,295	0.27
	TOTAL	\$ 98,440,019	100

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe	%
Subsidios: Sector Social y Privado		0	0.00
Sujetos a reglas de operación	S		0.00
Otros Subsidios	U		0.00



Desempeño de las Funciones		97,953,724	99.51
Prestación de Servicios Públicos	E	97,953,724	99.51
Provisión de Bienes Públicos	B		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P		0.00
Promoción y fomento	F		0.00
Regulación y supervisión	G		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica	
Específicos	R		0.00
Proyectos de Inversión	K		0.00
Administrativos y de Apoyo		0	0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O		0.00
Operaciones ajenas	W		0.00
Compromisos		0	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L		0.00
Desastres Naturales	N		0.00
Obligaciones		222,000	0.23
Pensiones y jubilaciones	J	222,000	0.23
Aportaciones a la seguridad social	T		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z		0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica	
Gasto Federalizado	I	No aplica	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	264,295	0.27
TOTAL		\$ 98,440,019	100

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		98,440,019.19
1.1.1	Impuestos	6,000,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	8,760,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		



1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos		
1.1.9	Participaciones	83,680,019.19	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
	Total de Ingresos		98,440,019.19
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		61,236,957.25
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	19,516,172.98	
2.1.1.1	Remuneraciones	38,718,784.27	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	930,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	2,072,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
2.2	Total Gastos de Capital		37,203,061.94

2.2.1	Construcciones en Proceso	37,203,061.94	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	Total del Gasto		98,440,019.19
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$1,050,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ASISTENCIA SOCIAL	\$ 1,050,000.00

Artículo 28. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$ 1,600,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programas presupuestarios, como se muestra a continuación:



Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES	1,600,000.00

Artículo 29. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	300,000.00		
B	0.00		
C	0.00		
Total	300,000.00		

Artículo 30. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022	Presupuesto aprobado para años posteriores
NO APLICA			
Total			

Artículo 31. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 32. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 33. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 391 plazas de conformidad con lo siguiente:



Analítico de plazas de la administración pública municipal

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.												
Área/Departamento	Descripción de puestos	Nivel	categoría	Número de plazas	remuneración al personal de carácter permanente	dietas	remuneración adicionales y especiales (aguinaldo, gratificaciones anuales, dietas extraordinarias) maximo anual	prestaciones (prima vacaciona, prima dominical) maximo anual	otras prestaciones (gratificaciones, compensaciones y horas extras) maximo mensual	HONORARIOS Y HONORARIOS ASIMILABLES	total mensual bruto	total anual bruto
H.Ayuntamiento	PRESIDENTE MUNICIPAL	A	1	1	\$ -	\$ 59,620.74	\$ 45,928,771.88	\$ -			\$ 59,620.74	\$752,941.771
H.Ayuntamiento	SINDICO	B	1	1	\$ -	\$ 27,701.34	\$ 45,928,771.88	\$ -			\$ 27,701.34	\$369,808.990
H.Ayuntamiento	REGIDOR	B	2	6	\$ -	\$ 20,290.61	\$ 45,928,771.88	\$ -			\$ 20,290.61	\$280,980.175
Tesorería	TESORERO MUNICIPAL	B	1	1	\$ 27,700.81		\$ 69,641,753.16	\$ 7,386.88			\$ 27,700.81	\$385,964.581
Tesorería	ASESOR TECNICO CONTABLE	D	2	1	\$ 12,120.91		\$ 31,225,636.54	\$ 3,232.24	\$ 2,142.45		\$ 14,263.36	\$205,307.056
Tesorería	AUXILIAR CONTABLE	D	2	3	\$ 11,278.07		\$ 32,191,652.57	\$ 3,007.49	\$ 2,142.45		\$ 13,420.52	\$195,442.773
Contraloría	CONTRALOR INTERNO	B	1	1	\$ 27,700.81		\$ 69,641,753.16	\$ 7,386.88			\$ 27,700.81	\$385,964.581
Contraloría	AUDITOR DE OBRA	E	2	1	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28			\$ 8,569.80	\$119,405.880
Contraloría	AUTORIDAD INVESTIGADORA	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
Contraloría	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
Contraloría	AUTORIDAD RESOLUTORA	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	SECRETARIO GENERAL	B	1	1	\$ 27,700.81		\$ 69,641,753.16	\$ 7,386.88			\$ 27,700.81	\$385,964.581
SECRETARIA	SECRETARIO PARTICULAR	C	1	1	\$ 18,210.83		\$ 30,098,446.88	\$ 4,856.22			\$ 18,210.83	\$253,737.495
SECRETARIA	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE CATASTRO	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DEL SMDIF	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE CULTURA	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE DEPORTES	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 30,098,439.79	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$214,316.411
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
CATASTRO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE CATASTRO	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE ARCHIVO MUNICIPAL	D	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SMDIF	COORDINADOR (A) DE SMDIF	D	2	1	\$ 9,855.27		\$ 8,814,991.50	\$ 2,628.07			\$ 9,855.27	\$137,316.762
SMDIF Y UBR	COORDINADOR (A) DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	D	2	2	\$ 6,427.35		\$ 3,749,287.50	\$ 1,713.96			\$ 6,427.35	\$89,554.410
DESARROLLO ECONOMICO	COORDINADOR DE TURISMO MUNICIPAL	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO SOCIAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
DESARROLLO SOCIAL	SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 15,532.76	\$215,387.640
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE ATENCION A LA JUVENTUD	C	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	C	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE SALUD	C	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE IMMJERES	C	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
SERVICIOS MUNICIPALES	ADMINISTRADOR DE RASTRO MUNICIPAL	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
SERVICIOS MUNICIPALES	AFANADORA	E	2	2	\$ 8,569.80		\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28			\$ 8,569.80	\$120,834.180
OBRAS PUBLICAS	ALMACENISTA	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615

OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	E	1	4	\$ 8,569.80	\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28		\$ 10,498.01	\$143,972.640
GENERAL	AUXILIAR GENERAL	D	2	115	\$ 8,569.80	\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 11,783.48	\$157,969.980
SINDICATURA	AUXILIAR JURIDICO	D	1	1	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
GENERAL	AUXILIAR DE OFICINA	D	2	18	\$ 11,354.99	\$ 14,159,350.88	\$ 3,028.00		\$ 13,497.44	\$185,814.689
CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR TECNICO	D	2	4	\$ 10,712.25	\$ 10,414,687.50	\$ 2,856.60		\$ 10,712.25	\$149,257.350
SECRETARIA	AUXILIAR DE ENLACE MUNICIPAL	D	2	1	\$ 9,641.03	\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$135,938.453
COORDINACION SALUD	AUXILIAR DE SALUD	D	2	1	\$ 8,569.80	\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	F	1	17	\$ 8,569.80	\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28		\$ 10,176.64	\$140,116.230
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE MATANCERO	D	2	6	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 10,712.25	\$147,186.315
SERVICIOS MUNICIPALES	ELECTRICO	D	2	5	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 10,712.25	\$147,186.315
CODESOL	ASESOR TECNICO	C	3	4	\$ 11,783.48	\$ 15,248,143.97	\$ 3,142.26		\$ 11,783.48	\$166,146.998
SMDIF	ASESOR JURIDICO	D	1	2	\$ 9,105.41	\$ 7,524,611.72	\$ 2,428.11		\$ 9,105.41	\$126,868.748
SECRETARIA	BIBLIOTECARIA	E	2	1	\$ 8,569.80	\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
DESARROLLO ECONOMICO	COBRADOR DE COMERCIOS	F	1	3	\$ 8,034.19	\$ 5,858,261.72	\$ 2,142.45		\$ 9,105.41	\$124,797.713
GENERAL	CHOFER	D	2	6	\$ 9,641.03	\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 10,712.25	\$148,793.153
COORDINACION SALUD	ENFERMERA	D	2	3	\$ 8,034.19	\$ 5,858,261.72	\$ 2,142.45		\$ 8,034.19	\$111,943.013
DESARROLLO SOCIAL	ENLACE MUNICIPAL	E	2	1	\$ 9,641.03	\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$135,938.453
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PARQUE MUNICIPAL	D	2	1	\$ 9,641.03	\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$135,938.453
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE TALLER Y MAQUINARIA	E	2	1	\$ 11,783.48	\$ 12,601,771.88	\$ 3,142.26		\$ 11,783.48	\$164,183.085
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PANTEON MUNICIPAL	E	2	1	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	E	2	1	\$ 9,641.03	\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 10,712.25	\$148,793.153
SECRETARIA	ENCARGADO DE LA SALA AUDIOVISUAL Y AUDITORIO	E	2	1	\$ 9,641.03	\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$135,938.453
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE SERVICIO DE LIMPIA	E	2	1	\$ 9,641.03	\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 11,783.48	\$161,647.853
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	E	2	1	\$ 13,390.31	\$ 19,690,268.55	\$ 3,570.75		\$ 13,390.31	\$188,803.406
SMDIF	ENCARGADO (A) DE PROGRAMA ALIMENTARIOS	D	2	1	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
SMDIF	ENCARGADO (A) DE BIENESTAR FAMILIAR	D	2	1	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
SMDIF	ENCARGADO (A) DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	D	2	1	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
SECRETARIA	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	E	2	1	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
TESORERIA	ENCARGADO DE ADQUISICIONES	D	2	1	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
UBR	FISIOTERAPEUTA	D	2	2	\$ 10,176.64	\$ 11,373,099.12	\$ 2,713.77		\$ 10,176.64	\$143,490.589
DESARROLLO ECONOMICO	INSPECTOR DE ALCOHOL	D	2	1	\$ 8,784.05	\$ 7,002,835.88	\$ 2,342.41		\$ 8,784.05	\$122,391.027
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO	C	2	5	\$ 9,105.41	\$ 9,104,780.18	\$ 2,428.11		\$ 9,105.41	\$128,386.316
OBRAS PUBLICAS	LANTERNO	F	1	1	\$ 8,569.80	\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
RASTRO MUNICIPAL	MATANCERO	D	2	6	\$ 9,641.03	\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 10,712.25	\$148,793.153
OBRAS PUBLICAS	MECANICO	F	1	1	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO VETERINARIO	F	2	1	\$ 8,569.80	\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
UBR	MEDICO ESPECIALISTA EN REHABILITACION	D	2	1	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
SMDIF	NUTRILOGO (A)	D	2	1	\$ 8,569.80	\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	C	3	10	\$ 11,783.48	\$ 15,248,143.97	\$ 3,142.26		\$ 11,783.48	\$166,146.998
GENERAL	PENSIONADOS	G	1	25	\$ 11,783.48	\$ 15,248,143.97	\$ 3,142.26		\$ 11,783.48	\$166,146.998
GENERAL	PEON	D	2	10	\$ 9,105.41	\$ 9,104,780.18	\$ 2,428.11		\$ 9,105.41	\$128,386.316
OBRAS PUBLICAS	PLOMERO	F	1	1	\$ 8,569.80	\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
SMDIF Y UBR	PSICOLOGO	D	2	2	\$ 8,569.80	\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$120,834.180
RASTRO MUNICIPAL	RECEPCIONISTA DEL RASTRO MUNICIPAL	F	2	1	\$ 8,569.80	\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$120,834.180
DESARROLLO SOCIAL	REPRESENTANTE MUNICIPAL INAPAM	E	2	1	\$ 8,569.80	\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
SECRETARIA	DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE INFORMACION	C	2	1	\$ 14,997.15	\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24		\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR (A) DE PLANEACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADO	C	2	1	\$ 14,997.15	\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24		\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACION	C	2	1	\$ 14,997.15	\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24		\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL	D	2	1	\$ 9,641.03	\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	F	1	1	\$ 8,569.80	\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$120,834.180
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA	C	3	1	\$ 13,390.31	\$ 17,331,081.47	\$ 3,570.75		\$ 13,390.31	\$187,285.838
SMDIF	TRABAJADOR (A) SOCIAL	D	2	2	\$ 8,569.80	\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	F	2	15	\$ 8,034.19	\$ 7,088,496.68	\$ 2,142.45		\$ 9,105.41	\$126,136.744

Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.												
Área/Departamento	Descripción de puestos	Nivel	categoría	Número de plazas	remuneración al personal de carácter permanente	dietas	remuneración adicionales y especiales (aguinaldo, gratificaciones anuales, dietas extraordinarias) maximo anual	prestaciones (prima vacacional, prima dominical) maximo anual	otras prestaciones (gratificaciones, compensaciones y horas extras) maximo mensual	HONORARIOS Y HONORARIOS ASIMILABLES	total mensual bruto	total anual bruto
H.Ayuntamiento	PRESIDENTE MUNICIPAL	A	1	1	\$ -	\$ 59,620.74	\$ 45,928,771.88	\$ -			\$ 59,620.74	\$752,941.721
H.Ayuntamiento	SINDICO	B	1	1	\$ -	\$ 27,701.34	\$ 45,928,771.88	\$ -			\$ 27,701.34	\$369,908.990
H.Ayuntamiento	REGIDOR	B	2	6	\$ -	\$ 20,290.61	\$ 45,928,771.88	\$ -			\$ 20,290.61	\$280,980.175
Tesorería	TESORERO MUNICIPAL	B	1	1	\$ 27,700.81		\$ 69,641,753.16	\$ 7,386.88			\$ 27,700.81	\$385,964.581
Tesorería	ASESOR TECNICO CONTABLE	D	2	1	\$ 12,120.91		\$ 31,225,636.54	\$ 3,232.24	\$ 2,142.45		\$ 14,263.36	\$205,307.056
Tesorería	AUXILIAR CONTABLE	D	2	3	\$ 11,278.07		\$ 32,191,652.57	\$ 3,007.49	\$ 2,142.45		\$ 13,420.52	\$195,442.773
Contraloría	CONTRALOR INTERNO	B	1	1	\$ 27,700.81		\$ 69,641,753.16	\$ 7,386.88			\$ 27,700.81	\$385,964.581
Contraloría	AUDITOR DE OBRA	E	2	1	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28			\$ 8,569.80	\$119,405.880
Contraloría	AUTORIDAD INVESTIGADORA	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
Contraloría	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
Contraloría	AUTORIDAD RESOLUTORA GENERAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	SECRETARIO GENERAL	B	1	1	\$ 27,700.81		\$ 69,641,753.16	\$ 7,386.88			\$ 27,700.81	\$385,964.581
SECRETARIA	SECRETARIO PARTICULAR	C	1	1	\$ 18,210.83		\$ 30,098,446.88	\$ 4,856.22			\$ 18,210.83	\$253,737.495
SECRETARIA	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE CATASTRO	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DEL SMDIF	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE CULTURA	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE ECOLOGIA	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE DEPORTES	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 30,098,439.79	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$214,316.411
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
TESORERIA	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
OBRAS PUBLICAS	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
CATASTRO MUNICIPAL	SUBDIRECTOR DE CATASTRO	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SERVICIOS MUNICIPALES	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE ARCHIVO MUNICIPAL	D	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
SMDIF	COORDINADOR (A) DE SMDIF	D	2	1	\$ 9,855.27		\$ 8,814,991.50	\$ 2,628.07			\$ 9,855.27	\$137,316.762
SMDIF Y UBR	COORDINADOR (A) DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	D	2	2	\$ 6,427.35		\$ 3,749,287.50	\$ 1,713.96			\$ 6,427.35	\$89,554.410
DESARROLLO ECONOMICO	COORDINADOR DE TURISMO MUNICIPAL	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR (A) DE DESARROLLO SOCIAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 14,997.15	\$208,960.290
DESARROLLO SOCIAL	SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24			\$ 15,532.76	\$215,387.640
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE ATENCION A LA JUVENTUD	C	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE LA UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	C	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE SALUD	C	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
SECRETARIA	COORDINADOR (A) DE IMMJERES	C	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
SERVICIOS MUNICIPALES	ADMINISTRADOR DE RASTRO MUNICIPAL	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615
SERVICIOS MUNICIPALES	AFANADORA	E	2	2	\$ 8,569.80		\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28			\$ 8,569.80	\$120,834.180
OBRAS PUBLICAS	ALMACENISTA	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94			\$ 9,641.03	\$134,331.615



OBRAS PUBLICAS	ALBAÑIL	E	1	4	\$ 8,569.80		\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28		\$ 10,498.01	\$143,972.640
GENERAL	AUXILIAR GENERAL	D	2	115	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 11,783.48	\$157,969.980
SINDICATURA	AUXILIAR JURIDICO	D	1	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
GENERAL	AUXILIAR DE OFICINA	D	2	18	\$ 11,354.99		\$ 14,159,350.88	\$ 3,028.00		\$ 13,497.44	\$185,814.689
CATASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR TECNICO	D	2	4	\$ 10,712.25		\$ 10,414,687.50	\$ 2,856.60		\$ 10,712.25	\$149,257.350
SECRETARIA	AUXILIAR DE ENLACE MUNICIPAL	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$135,938.453
COORDINACION SALUD	AUXILIAR DE SALUD	D	2	1	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
SERVICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO	F	1	17	\$ 8,569.80		\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28		\$ 10,176.64	\$140,116.230
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE MATANCERO	D	2	6	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 10,712.25	\$147,186.315
SERVICIOS MUNICIPALES	ELECTRICO	D	2	5	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 10,712.25	\$147,186.315
CODESOL	ASESOR TECNICO	C	3	4	\$ 11,783.48		\$ 15,248,143.97	\$ 3,142.26		\$ 11,783.48	\$166,146.998
SMDIF	ASESOR JURIDICO	D	1	2	\$ 9,105.41		\$ 7,524,611.72	\$ 2,428.11		\$ 9,105.41	\$126,868.748
SECRETARIA	BIBLIOTECARIA	E	2	1	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
DESARROLLO ECONOMICO	COBRADOR DE COMERCIOS	F	1	3	\$ 8,034.19		\$ 5,858,261.72	\$ 2,142.45		\$ 9,105.41	\$124,797.713
GENERAL	CHOFER	D	2	6	\$ 9,641.03		\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 10,712.25	\$148,793.153
COORDINACION SALUD	ENFERMERA	D	2	3	\$ 8,034.19		\$ 5,858,261.72	\$ 2,142.45		\$ 8,034.19	\$111,943.013
DESARROLLO SOCIAL	ENLACE MUNICIPAL	E	2	1	\$ 9,641.03		\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$135,938.453
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PARQUE MUNICIPAL	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$135,938.453
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE TALLER Y MAQUINARIA	E	2	1	\$ 11,783.48		\$ 12,601,771.88	\$ 3,142.26		\$ 11,783.48	\$164,183.085
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PANTEON MUNICIPAL	E	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	E	2	1	\$ 9,641.03		\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 10,712.25	\$148,793.153
SECRETARIA	ENCARGADO DE LA SALA AUDIOVISUAL Y AUDITORIO	E	2	1	\$ 9,641.03		\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$135,938.453
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE SERVICIO DE LIMPIA	E	2	1	\$ 9,641.03		\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 11,783.48	\$161,647.853
SERVICIOS MUNICIPALES	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	E	2	1	\$ 13,390.31		\$ 19,690,268.55	\$ 3,570.75		\$ 13,390.31	\$188,803.406
SMDIF	ENCARGADO (A) DE PROGRAMA ALIMENTARIOS	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
SMDIF	ENCARGADO (A) DE BIENESTAR FAMILIAR	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
SMDIF	ENCARGADO (A) DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
SECRETARIA	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	E	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
TESORERIA	ENCARGADO DE ADQUISICIONES	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
UBR	FISIOTERAPEUTA	D	2	2	\$ 10,176.64		\$ 11,373,099.12	\$ 2,713.77		\$ 10,176.64	\$143,490.589
DESARROLLO ECONOMICO	INSPECTOR DE ALCOHOL	D	2	1	\$ 8,784.05		\$ 7,002,835.88	\$ 2,342.41		\$ 8,784.05	\$122,391.027
SERVICIOS MUNICIPALES	JARDINERO	C	2	5	\$ 9,105.41		\$ 9,104,780.18	\$ 2,428.11		\$ 9,105.41	\$128,386.316
OBRAS PUBLICAS	LANTERO	F	1	1	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
RASTRO MUNICIPAL	MATANCERO	D	2	6	\$ 9,641.03		\$ 10,207,435.22	\$ 2,570.94		\$ 10,712.25	\$148,793.153
OBRAS PUBLICAS	MECANICO	F	1	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO VETERINARIO	F	2	1	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
UBR	ESPECIALISTA EN REHABILITACION	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
SMDIF	NUTRILOGO (A)	D	2	1	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR DE MAQUINARIA	C	3	10	\$ 11,783.48		\$ 15,248,143.97	\$ 3,142.26		\$ 11,783.48	\$166,146.998
GENERAL	PENSIONADOS	G	1	25	\$ 11,783.48		\$ 15,248,143.97	\$ 3,142.26		\$ 11,783.48	\$166,146.998
GENERAL	PEON	D	2	10	\$ 9,105.41		\$ 9,104,780.18	\$ 2,428.11		\$ 9,105.41	\$128,386.316
OBRAS PUBLICAS	PLOMERO	F	1	1	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
SMDIF Y UBR	PSICOLOGO	D	2	2	\$ 8,569.80		\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$120,834.180
RASTRO MUNICIPAL	RECEPCIONISTA DEL RASTRO MUNICIPAL	F	2	1	\$ 8,569.80		\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$120,834.180
DESARROLLO SOCIAL	REPRESENTANTE MUNICIPAL INAPAM	E	2	1	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
SECRETARIA	DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE INFORMACION	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24		\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	DIRECTOR (A) DE PLANEACION ESTRATEGICA Y PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADO	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24		\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACION	C	2	1	\$ 14,997.15		\$ 20,412,787.50	\$ 3,999.24		\$ 14,997.15	\$208,960.290
SECRETARIA	SECRETARIO TECNICO DE PROTECCION CIVIL	D	2	1	\$ 9,641.03		\$ 8,435,896.88	\$ 2,570.94		\$ 9,641.03	\$134,331.615
OBRAS PUBLICAS	SOLDADOR	F	1	1	\$ 8,569.80		\$ 8,065,134.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$120,834.180
DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA	C	3	1	\$ 13,390.31		\$ 17,331,081.47	\$ 3,570.75		\$ 13,390.31	\$187,285.838
SMDIF	TRABAJADOR (A) SOCIAL	D	2	2	\$ 8,569.80		\$ 6,665,400.00	\$ 2,285.28		\$ 8,569.80	\$119,405.880
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	F	2	15	\$ 8,034.19		\$ 7,088,496.68	\$ 2,142.45		\$ 9,105.41	\$126,136.744

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 35. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 36. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$1,000,000.00.

Artículo 37. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	Número de plazas	Total mensual bruto					Total anual bruto
				Remuneración al personal de carácter permanente	Remuneración es adicionales y especiales	prestaciones(prima vacaciona, prima dominical) maximo anual	Otras prestaciones sociales y económicas	Total mensual bruto	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	C	2	1	\$ 27,700.81	\$ 56,882.05	\$ 7,386.88		\$ 91,969.74	\$ 396,678.62
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	C	2	1	\$ 14,997.15	\$ 41,065.41	\$ 3,999.24		\$ 60,061.80	\$ 225,030.45
JUEZ CALIFICADOR	E	2	1	\$ 8,569.80	\$ 14,283.00	\$ 2,285.28	1071.225	\$ 26,209.31	\$ 119,405.88
OPERADOR DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	D	2	4	\$ 9,641.03	\$ 19,282.05	\$ 2,570.94		\$ 31,494.02	\$ 137,545.29
POLICIA PREVENTIVO	E	2	35	\$ 12,100.00	\$ 34,283.33	\$ 3,226.67		\$ 49,610.00	\$ 182,710.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 38. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		22,000.00
		0.00
	TOTAL	22,000.00

Artículo 39. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	TOTAL	0.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 40. El saldo de la deuda pública del Municipio de Cerritos, S.L.P., es de \$1,500.00 pesos, con fecha de corte al 15 de diciembre de 2021.



Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 15 de Diciembre de 2021
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total deuda y otros pasivos al 15 de Diciembre de 2021									\$1,500.00.00

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
						\$ 1500,000.00

Artículo 41. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$1,500,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2022.

Artículo 42. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2020 no podrá exceder del 3% del presupuesto total autorizado.

Artículo 43. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 44. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cerritos se conforma por \$14,760,000.00 de gasto propio y \$83,680,019.19 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 45. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 46. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 35,555,551.25, y se desglosan a continuación:

	Partida	Presupuesto aprobado
Participaciones Federales (Ramo 28)	Fondo General de Participaciones	23,401,871.13
	Fondo de Fomento Municipal	6,913,281.36
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,091,055.79
	Fondo de Fiscalización	1,822,476.49
	Fondo de Compensación	
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	391,989.82
	El 0.136 por ciento de la RFP	
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	832,862.58
	Otras participaciones federales	102,014.08
Participaciones Estatales	Tenencia	
	Incentive recaudacion	
Total		35,555,551.25

Artículo 47. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	20,391,653.42
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	16,473,814.52
Total		36,865,467.94

Artículo 48. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)		0				20,391,653				
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	2,821,407	1,500,000	6,600,000			5,552,409				
Total	2,821,407	1,500,000	6,600,000			25,944,062				

Artículo 49. El Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios que corresponde al Municipio importa \$ 2,500,000, para el ejercicio fiscal 2022

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 50. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 51. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia Y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 52. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 53. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 54. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 55. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 56. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 57. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 58. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 59. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 60. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 61. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	.01	1,170,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,170,000.01	3,270,000.00
Licitación Pública		3,270,000.01

Los montos máximos de contratación de servicios, sin IVA serán:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	.01	350,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	350,000.01	710,000.00
Licitación Pública		710,000.01

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 62. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 63. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 64. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 65. El presupuesto de egresos del municipio de Cerritos, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, prevé la existencia de 4 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

(Ayuntamiento)	Presupuesto 2021		Presupuesto PbR 2021			
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Tesorería	1	47,665,151.25	25%	12.09%	1	1
Transferencias y asistencia social.	1	2,650,000.00	25%	2.27%	1	5



Secretaría general	1	0.00	25%	9.17%	1	1
Coordinación de Desarrollo Social	1	48,124,867.94	25%	76.47%	1	10
Total	4	98,440,019.19	100 (%)	100 (%)	4	17

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cerritos, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P., LIC. MARÍA LETICIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ASHLEY MARIANA TOBIAS PÉREZ.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. DANIELA FERNANDA JASSO CRUZ.
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ANAIS MARTÍNEZ OVALLE.
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. JOSÉ GUADALUPE GUTIERREZ MEDELLÍN.
Rúbrica
[...]



ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión 2022	Año 1	Año 2	Año 3
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 61,236,957.51	\$ 63,686,435.81		
A. Servicios Personales	\$ 38,718,784.27	\$ 40,267,535.64		
B. Materiales y Suministros	\$ 7,764,500.00	\$ 8,075,080.00		
C. Servicios Generales	\$ 11,487,378.24	\$ 11,946,873.37		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,072,000.00	\$ 2,154,880.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 930,000.00	\$ 967,200.00		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	\$ 264,295.00	\$ 274,866.80		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$ 37,203,062.00	\$ 38,691,184.48		
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	\$ 37,203,062.00	\$ 38,691,184.48		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$ 98,440,019.51	\$ 102,377,620.29		



**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	Año 3¹	Año 2¹	Año 1¹	Año del Ejercicio Vigente²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$ 74,028,286.54	\$ 61,236,957.51
A. Servicios Personales			\$ 35,201,501.30	\$ 38,718,784.27
B. Materiales y Suministros			\$ 16,240,000.00	\$ 7,764,500.00
C. Servicios Generales			\$ 14,534,785.24	\$ 11,487,378.24
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			\$ 6,772,000.00	\$ 2,072,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			\$ 930,000.00	\$ 930,000.00
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública			\$ 350,000.00	\$ 264,295.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			\$ 26,393,000.00	\$ 37,203,062.00
A. Servicios Personales				
B. Materiales y Suministros				
C. Servicios Generales				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública			\$ 26,393,000.00	\$ 37,203,062.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			\$ 100,421,286.54	\$ 98,440,019.51



**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima	61	X	X		
Edad mínima	19	X	X		
Edad promedio	35	X	X		
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima	89	X			
Edad mínima	45	X			
Edad promedio	67	X			
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	25				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	15%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	75				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	228				
Pensionados y Jubilados	25				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	12,697.50				
Mínimo	2,335.20				
Promedio	3,103.94				



NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial					



ANEXO V MATICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

H. AYUNTAMIENTO DE: CERRITOS, S.L.P. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2022 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL																	
1. DATOS GENERALES				2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO				3. ALINEACION CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)									
1.1 Dependencia: MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.				2.1 Clasificación funcional: 2 DESARROLLO SOCIAL				3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: CERRITOS bienestar									
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp): ENTREGA DE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS				2.1.1 Finalidad: 2700 OTROS ASUNTOS SOCIALES				3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: MEJORAR LAS CONDICIONES DEL BIENESTAR DE LA POBLACION									
1.3 Unidad Responsable: PRESIDENCIA				2.1.1 Finalidad: 2710 OTROS ASUNTOS SOCIALES				3.3 Estrategia a seguir en el Pp: DOTAR DE SERVICIOS BASICOS ELEMENTALES A AQUELLOS QUE NO CUENTEN CON ELLOS									
1.4 Misión: Gobernar el municipio con actitud de Servicio, mediante un desarrollo ordenado y sustentable, ofreciendo a la comunidad obras y servicios públicos de excelente calidad, administrando los recursos en forma honrada, transparente y eficiente con la participación organizada y corresponsable de sus habitantes en apego al marco				2.1.1.1 Subfunción: 2711 OTROS ASUNTOS SOCIALES				3.4 Línea de acción a considerar: 3.5 Programas Sectoriales:									
1.5 Visión: Somos un Municipio próspero emprendedor y sumándonos a la modernidad y a la seguridad con valores y orgullo de sus tradiciones, promotor de los derechos humanos e impulsivo, competitivo en el desarrollo y equitativo con nuestros habitantes e impulsor cultural y educativo generando oportunidades para la población								3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [] 6 meses [] 1 Año [X] Otro [] Especifique:									
4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO																	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Cabecera Municipal y comunidades				4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: \$ 2,650,000.00													
4.2 Problemática a resolver: En el Municipio Existen muchas carencias pero las demandas sociales con mayor prioridad de atención son: ayudas sociales a personas				4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: \$ % b) Estatales: \$ % Municipales: 100.00 %													
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: 11021 Hombres: 10373 Total: 21394				4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [] En proceso: []				Otra fuente de Recursos: PARTICIPACIONES FEDERALES \$ %									
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):																	
FIN CONTRIBUIR A LA GENERACION DE APOYOS A LOS CIUDADANOS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PARA QUE TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.								Indicadores:									
PROPOSITO EL MUNICIPIO DE CERRITOS ENTREGA AYUDAS A LA CIUDADANIA DE ESCASOS RECURSOS Y GRUPOS VULNERABLES.																	
5. METAS ESTRATEGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																	
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar				Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2020) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio		ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total
COMPONENTE																	
C.1	Programas de asistencia social																
C.2																	
C.3																	
C.4																	
ACTIVIDADES																	
A.1 C.1	Salud a la Persona	500,000.00	PESOS		0	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	11,021	10,373	21,394	
A.2 C.1	Ayuda en Deporte	200,000.00	PESOS		0	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	11,021	10,373	21,394	
A.3 C.1	Ayuda en Cultura	200,000.00	PESOS		0	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	11,021	10,373	21,394	
A.4 C.1	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	300,000.00	PESOS		0	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	11,021	10,373	21,394	
A.5 C.1	Ayuda en Educación Básica	300,000.00	PESOS		0	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	11,021	10,373	21,394	
A.6 C.1	Ayuda en Educación Media	300,000.00	PESOS		0	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	11,021	10,373	21,394	
A.7 C.1	Ayuda en Educación Superior	350,000.00	PESOS		0	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	11,021	10,373	21,394	
A.8 C.1	Ayuda en Asistencia Social	200,000.00	PESOS		0	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	11,021	10,373	21,394	
A.9 C.1	Otros Asuntos Sociales	300,000.00	PESOS		0	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	11,021	10,373	21,394	
TOTAL POA:		2,650,000.00		0.00	0.00	0.00	662,500.00	662,500.00	662,500.00	662,500.00	662,500.00	662,500.00	662,500.00	0.00	0.00	0.00	



H. AYUNTAMIENTO DE CERRITOS, S.L.P. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2022 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL																	
1. DATOS GENERALES			2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO				3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)										
1.1 Dependencia: MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.			2.1 Clasificación funcional: 6000 INVERSION PUBLICA				3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: CERRITOS CON estructura										
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp): FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL			2.1.1 Finalidad: 2000 DESARROLLO SOCIAL				3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: MEJORAR LOS SERVICIOS A LA POBLACION										
1.3 Unidad Responsable: COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL			2.1.1 Subfunción: 2200 VIVENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD				3.3 Estrategia a seguir en el Pp: Creación y mantenimiento de infraestructura urbana y rural, sumando a este eje los principios de movilidad y accesibilidad										
1.4 Misión: Gobernar el municipio con actitud de Servicio, mediante un desarrollo ordenado y sustentable, ofreciendo a la comunidad obras y servicios públicos de excelente calidad, administrando los recursos en forma honrada, transparente y eficiente con la participación organizada y corresponsable de sus habitantes en apego al marco legal vigente.			2.1.1.1 Subfunción: 2210 URBANIZACION				3.4 Línea de acción a considerar:										
1.5 Visión: Somos un Municipio próspero emprendedor y sumándonos a la modernidad y a la seguridad con valores y orgullo de sus tradiciones, promotor de los derechos humanos e impulsivo, competitivo en el desarrollo equitativo con nuestros habitantes e impulsor cultural y educativo generando oportunidades para la población.							3.5 Programas Sectoriales:										
							3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [] 6 meses [] 1 Año [X] Otro [] Especifique:										
4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO																	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Cabecera Municipal			4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: 20,391,653.42														
4.2 Problemática a resolver: En el Municipio de CERRITOS las comunidades de alto rezago social carecen de infraestructura.			4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: 20,391,653.42 % b) Estatales: \$ % Municipales: \$ %														
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: 11021 Hombres: 10373 Total: 21394			4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [] En proceso: []														
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):			Indicadores:														
FIN: Creación y mantenimiento de infraestructura urbana y social en las comunidades de alto rezago social del Municipio de CERRITOS, S.L.P.																	
PROPOSITO: En el Municipio de CERRITOS las comunidades de alto rezago social cuentan con infraestructura.																	
5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																	
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar				Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2020) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total	
C.1	Proporcionar la infraestructura al municipio con obras en las comunidades que lo necesiten.																
C.2																	
C.3																	
C.4																	
ACTIVIDADES																	
A.4 C.1	SALUD	1,000,000.00		1,000,000.00			333,333.33	333,333.33	333,333.33		333,333.33	333,333.33	333,333.33	6,021	6,022	12,043	
	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,000,000.00		2,000,000.00			666,666.67	666,666.67	666,666.67		666,666.67	666,666.67	666,666.67	6,021	6,022	12,043	
A.2 C.1	INFRAESTRUCTURA CARRETER	2,700,000.00		2,700,000.00			900,000.00	900,000.00	900,000.00		900,000.00	900,000.00	900,000.00	6,021	6,022	12,043	
A.3 C.1	EDUCACION	1,500,000.00		1,500,000.00			500,000.00	500,000.00	500,000.00		500,000.00	500,000.00	500,000.00	6,021	6,022	12,043	
A.4 C.1	VIVENDA	2,500,000.00 pesos		2,500,000.00	0	0.00	833,333.33	833,333.33	833,333.33		833,333.33	833,333.33	833,333.33	6,021	6,022	12,043	
A.5 C.1	AGUA POTABLE	2,220,000.00		2,220,000.00	0	0.00	740,000.00	740,000.00	740,000.00		740,000.00	740,000.00	740,000.00	6,021	6,022	12,043	
A.6 C.1	ELECTRIFICACION	3,090,653.42		3,090,653.42	0	0.00	1,030,217.81	1,030,217.81	1,030,217.81		1,030,217.81	1,030,217.81	1,030,217.81	6,021	6,022	12,043	
A.7 C.1	CULTURA	350,000.00		350,000.00			116,666.67	116,666.67	116,666.67		116,666.67	116,666.67	116,666.67	6,021	6,022	12,043	
A.8 C.1	DESARROLLO URBANO	5,031,000.00		5,031,000.00	0	0.00	1,677,000.00	1,677,000.00	1,677,000.00		1,677,000.00	1,677,000.00	1,677,000.00	6,021	6,022	12,043	
TOTAL POA:		20,391,653.42 pesos		20,391,653.42	0.00	0.00	6,797,217.81	6,797,217.81	6,797,217.81		6,797,217.81	6,797,217.81	6,797,217.81	54,189.00	54,198.00	108,387.00	

H. AYUNTAMIENTO DE CERRITOS, S.L.P. PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2022 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL																	
1. DATOS GENERALES			2. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO				3. ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)										
1.1 Dependencia: MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P.			2.1 Clasificación funcional: 6000 INVERSION PUBLICA				3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD: CERRITO estructura										
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp): CONVENIOS			2.1.1 Finalidad: 2000 DESARROLLO SOCIAL				3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD: MEJORAR LOS SERVICIOS A LA POBLACION										
1.3 Unidad Responsable: COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL			2.1.1 Subfunción: 2200 VIVENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD				3.3 Estrategia a seguir en el Pp: Creación y mantenimiento de infraestructura urbana y rural, sumando a este eje los principios de movilidad y accesibilidad										
1.4 Misión: Gobernar el municipio con actitud de Servicio, mediante un desarrollo ordenado y sustentable, ofreciendo a la comunidad obras y servicios públicos de excelente calidad, administrando los recursos en forma honrada, transparente y eficiente con la participación organizada y corresponsable de sus habitantes en apego al marco legal vigente.			2.1.1.1 Subfunción: 2210 URBANIZACION				3.4 Línea de acción a considerar:										
1.5 Visión: Somos un Municipio próspero emprendedor y sumándonos a la modernidad y a la seguridad con valores y orgullo de sus tradiciones, promotor de los derechos humanos e impulsivo, competitivo en el desarrollo equitativo con nuestros habitantes e impulsor cultural y educativo generando oportunidades para la población.							3.5 Programas Sectoriales:										
							3.6 Periodo que comprende el Pp: 3 meses [] 6 meses [] 1 Año [X] Otro [] Especifique:										
4. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO																	
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp: Cabecera Municipal			4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO: 11,259,000.00														
4.2 Problemática a resolver: Falta de infraestructura en las comunidades del Municipio de CERRITOS.			4.5 Fuente de recursos: a) Fondos de R33: % b) Estatales: \$ % Municipales: \$ %														
4.3 Población total a beneficiar: Mujeres: 11021 Hombres: 10373 Total: 21394			4.6 Tipo de Pp: Nuevo: [] En proceso: []														
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp (Objetivo del FIN, PROPOSITO):			Indicadores:														
FIN: Lograr mas infraestructura en el Municipio de CERRITOS con Recursos extraordinarios.																	
PROPOSITO: Gestionar convenios para el Municipio de CERRITOS.																	
5. METAS ESTRATÉGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																	
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar				Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2020) \$				Beneficiarios		
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total	
C.1	Infraestructura																
C.2																	
ACTIVIDADES																	
A.1 C.1	Infraestructura	11,259,000.00		11,259,000.00	0	2,814,750.00	2,814,750.00	2,814,750.00	2,814,750.00		2,814,750.00	2,814,750.00	2,814,750.00	6,022	6,021	12,043	
A.2 C.2																	
TOTAL POA:		11,259,000.00	0.00	11,259,000.00	0.00	2,814,750.00	2,814,750.00	2,814,750.00	2,814,750.00		2,814,750.00	2,814,750.00	2,814,750.00	6,022.00	6,021.00	12,043.00	



H. AYUNTAMIENTO DE CERRITOS, S.L.P.																		
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) 2022																		
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL																		
1. DATOS GENERALES			2. CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO				3. ALINEACION CON EL PLAN DE DESARROLLO (PMD)											
1.1 Dependencia:			2.1 Clasificación funcional:				3.1 Eje del Pp al que contribuye con el PMD:											
MUNICIPIO DE CERRITOS, S.L.P			1000 GOBIERNO				CERRITOS seguridad											
1.2 Nombre del Programa presupuestario (Pp):			2.1.1 Finalidad:				3.2 Objetivo del Pp al que contribuye con el PMD:											
FONDO DE APORTACIONES PARA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS			1500 ASUNTOS FINANCIERO Y HACENDARIOS				MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA SEGURIDAD DE LA POBLACION											
1.3 Unidad Responsable:			2.1.1 Finalidad:				3.3 Estrategia a seguir en el Pp:											
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL			1520 ASUNTOS HACENDARIOS				INCREMENTAR LOS RONDINES DE SEGURIDAD POR EL MUNICIPIO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE SEGURIDAD PUBLICA ASI COMO LA GENERACION DE MAYOR EFICIENCIA EN LOS TRASLADOS MEDICOS											
1.4 Misión:			2.1.1.1 Subfunción:				3.4 Línea de acción a considerar:											
Gobernar el municipio con actitud de Servicio, mediante un desarrollo ordenado y sustentable, ofreciendo a la comunidad obras y servicios públicos de excelente calidad, administrando los recursos en forma honrada, transparente y eficiente con la participación organizada y corresponsable de sus habitantes en apego al marco legal vigente.			1521 ASUNTOS HACENDARIOS															
1.5 Visión:							3.5 Programas Sectoriales:											
Somos un Municipio prospero emprendedor y sumándonos a la modernidad y a la seguridad con valores y orgullo de sus tradiciones, promotor de los derechos humanos e impulsivo, competitivo en el desarrollo equitativo con nuestros habitantes e impulsor cultural y educativo generando oportunidades para la población.							3.6 Periodo que comprende el Pp:											
							3 meses [] 6 meses [] 1 Año [X] Otro [] Especifique:											
4. CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO																		
4.1 Ubicación físico-geográfico del Pp:				4.4 Monto del presupuesto del Pp ASIGNADO:														
Cabecera Municipal				16,474,214.52														
4.2 Problemática a resolver:				4.5 Fuente de recursos:														
En el Municipio de CERRITOS las comunidades de alto rezago en servicios de salud y seguridad publica				a) Fondos de R33: 16,474,214.52 % b) Estatales: \$ % Municipales: \$ %														
4.3 Población total a beneficiar:				4.6 Tipo de Pp:														
Mujeres: 6021 Hombres: 6022 Total: 12043				Nuevo: [] En proceso: []														
4.7 Nivel de Objetivo al que contribuye el Pp. (Objetivo del FIN, PROPOSITO):																		
Indicadores:																		
FN Creación y mejoramiento de los servicios de salud y seguridad publica																		
PROPOSITO En el Municipio de CERRITOS las comunidades de alto rezago social servicios de salud y seguridad publica																		
5. METAS ESTRATEGICAS DEL Pp A ALCANZAR:																		
COMPONENTES (ENTREGABLES)	DESCRIPCION COMPONENTE Y ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO \$	Metas a alcanzar			Metas trimestrales (Unidad de medida)				Meta financiera (2020) \$				Beneficiarios				
			U. de M.	Cantidad	Línea base o de inicio	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	ene-mar	abr-jun	jul-sep	oct-dic	Mujeres	Hombres	Total		
C.1	Cumplir con las actividades que se requieren en el departamento.																	
C.2	Brindar apoyos de asistencia social a los ciudadanos de bajos recursos del Municipio.																	
C.3	Proporcionar la infraestructura de captación de agua en las comunidades que lo necesitan.																0	
C.4	brindar seguridad social y publica a la poblacion																0	
C.5	brindar y proporcionar servicios de salud																0	
C.6																		
C.7																		
ACTIVIDADES																		
A.1 C.1	Cubrir los gastos indirectos que se requieran para el desarrollo de las actividades del departamento.	3,300,000.00		3,300,000.00		0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	6,021	6,022	12,043
A.1 C.2	obras y acciones	5,552,409.00 pesos		5,552,409.00	0	0.00	1,850,803.00	1,850,803.00	1,850,803.00	1,850,803.00	1,850,803.00	1,850,803.00	1,850,803.00	1,850,803.00	1,850,803.00	6,021	6,022	12,043
A.1 C.3	Pago de descarga de alumbrado publico	5,000,000.00		5,000,000.00	0	0.00	1,666,666.67	1,666,666.67	1,666,666.67	1,666,666.67	1,666,666.67	1,666,666.67	1,666,666.67	1,666,666.67	1,666,666.67	6,021	6,022	12,043
A.1 C.4	SEGURIDAD PUBLICA	2,500,000.00		2,500,000.00			833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	833,333.33	6,021	6,022	12,043
A.1 C.5	PROYECTOS AGROPECUARIOS	121,805.52		121,805.52			40,601.84	40,601.84	40,601.84	40,601.84	40,601.84	40,601.84	40,601.84	40,601.84	40,601.84	6,021	6,022	12,043
TOTAL POA:		16,474,214.52	0.00	16,474,214.52	0.00	0.00	5,491,404.84	5,491,404.84	5,491,404.84	5,491,404.84	5,491,404.84	5,491,404.84	5,491,404.84	5,491,404.84	5,491,404.84	6,021.00	6,022.00	12,043.00

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



**ANEXO VI
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

Municipio de Cerritos, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA CIUDADANIA	APLICACION DE EVALUACION CONSTANTE DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO EN LAS AREAS Y DE LA CAPACITACION DEL PERSONAL	ALCANZAR UN 70% DE APROBACION DE LA CIUDADANIA
INVERTIR EN LAS AGEBS Y ZAP COMO MINIMO DE UNA OBRA POR CADA UNA.	SUPERVISAR LAS OBRAS APLICADAS PARA GENERAR ESTE CUMPLIMIENTO.	INVERTIR AL MENOS 10 MILLONES DE PESOS EN ESTE TIPO DE OBRAS
MINIMIZAR CONSECUENCIAS ECONOMICAS ORIGINADAS POR EL COVID	TENER UN PLAN DE AUSTERIDAD EN GASTOS DE SEGUNDA NECESIDAD PARA PODER GENERAR PROGRAMAS DE APOYO A LA CIUDADANIA.	APOYAR AL MENOS A UN 15% DE LA POBLACION



**ANEXO VI
RIESGOS RELEVANTES**

Municipio de Cerritos, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
La situación económica del país	Plan de austeridad y generación de programas sociales en el ámbito municipal
la contingencia sanitaria por el COVID 19	La creación de una política de calidad en la aplicación del presupuesto.
Desastres naturales	Tener un plan de emergencia de protección civil para evitar que los incendios nos generen un desfase en partidas presupuestales